



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2021-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de diciembre del 2021.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual, de fecha 22 de diciembre del 2021; el Informe N° 002-2021-CER-CM/MDSJL de fecha 16 de diciembre del 2021, expedido por la Comisión Económica y Rentas; el Memorando N° 1386-2021-GM/MDSJL, de fecha 14 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 166-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 14 de diciembre de 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 202-2021-GP/MDSJL, de fecha 10 diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Planificación; y el Informe N° 504-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 10 de diciembre de 2021, expedido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; todos con relación a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,



CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal: 16) Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad;



Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, concordante con el artículo 5° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Dirección General del Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, en tal sentido, el numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuesta!, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;



Que, de la misma manera, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que mediante Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme se encuentra establecido en el "artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal



2022". Donde se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, se señala lo siguiente:

"4. 1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2. 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4. 2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de acuerdo con el Informe N° 504-2021-SGPP-GP/MDSJL la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que, en virtud a lo informado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los reportes del módulo de programación presupuestaria se tiene el Presupuesto Institucional 2022 por el importe de S/. 210'267,349.00; asimismo por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, se tiene S/. 78'442,584; por lo que en aplicación del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 solicita la aprobación del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022.

Que, estando a lo antes señalado acompañado de los informes adjuntos y de conformidad con el inciso 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica Municipalidades-, que indica que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad"; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se debe someter a consideración del Concejo Municipal el proyecto Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, mediante el Informe N° 504-2021-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Gerencia de Planificación según Informe N° 202-2021-GP/MDSJL, de fecha 10 de diciembre del 2021, señala que, en virtud a lo informado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de los reportes del módulo de programación presupuestaria se tiene el Presupuesto Institucional 2022 por el importe de S/. 210'267,349.00; asimismo por el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, se tiene S/. 78'442,584; por lo que en aplicación del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, el cual se desagrega conforme al siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

A.C. N° 038-2021

TIPO DE GASTO	Rubro de Financiamiento	PIA 2022	% Incidencia	
5. GASTOS CORRIENTES	00 Recursos Ordinarios	26,700,732	176,120,315	83.76%
	09 Recursos Directamente Recaudados	42,067,481		
	07 Fondo de Compensación Municipal	47,065,550		
	08 Impuestos Municipales	58,643,988		
	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,642,564		
6. GASTOS DE CAPITAL	09 Recursos Directamente Recaudados	150,000	34,147,034	16.24%
	07 Fondo de Compensación Municipal	31,377,034		
	08 Impuestos Municipales	520,000		
	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	2,100,000		
Total en S/		210,267,349	100.00%	

El Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para el año fiscal 2022 tiene la siguiente composición:

Distribución por Tipo de Gasto	2022	Distribución %
Gasto Corriente	S/ 47,065,550	60.00%
Gasto de Capital	S/ 31,377,034	40.00%
TOTAL EN S/	S/ 78,442,584	100.00%

Que, estando a los motivos expuestos en el presente y de conformidad con el artículo 9°, numeral 16), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y trámite a aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ascendente a la suma de S/ 210'267,349.00 (Doscientos Diez Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Nueve y 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, cuya desagregación corre en el siguiente cuadro:

TIPO DE GASTO	Rubro de Financiamiento	PIA 2022	% Incidencia	
5. GASTOS CORRIENTES	00 Recursos Ordinarios	26,700,732	176,120,315	83.76%
	09 Recursos Directamente Recaudados	42,067,481		
	07 Fondo de Compensación Municipal	47,065,550		



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

A.C. N° 038-2021

	08 Impuestos Municipales	58,643,988		
	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,642,564		
6. GASTOS DE CAPITAL	09 Recursos Directamente Recaudados	150,000	34,147,034	16.24%
	07 Fondo de Compensación Municipal	31,377,034		
	08 Impuestos Municipales	520,000		
	18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	2,100,000		
Total en S/		210,267,349	9	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución porcentual del Fondo de Compensación Municipal, conforme al siguiente cuadro:

Distribución por Tipo de Gasto	2022	Distribución %
Gasto Corriente	S/ 47,065,550	60.00%
Gasto de Capital	S/ 31,377,034	40.00%
TOTAL EN S/	S/ 78,442,584	100.00%

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL